



DIP. HECTOR DIAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Fernando Mercado Guaida**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA** en el Congreso de la Ciudad de México, II legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º fracción XXXVIII, 5º fracción I, 83, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso , la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS CON POBLACION VULNERABLE ANTE LOS FRIOS DE LA TEMPORADA INVERNAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTEN POLITICAS PUBLICAS Y PROGRAMAS SOCIALES TENDIENTES A PROTEGER A LA POBLACION VULNERABLE DE CIUDAD ANTE LA TEMPORADA INVERNAL 2021 – 2022.





ANTECEDENTES

Este año, se presenta en nuestro país un fenómeno al que los especialistas han denominado “La niña” el cual de acuerdo con información de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) produce un enfriamiento a gran escala de la temperatura de la superficie del océano en las partes central y oriente del Pacífico Ecuatorial debido a que forma parte del ciclo natural-global del clima conocido como “El niño-Oscilación del Sur” y puede durar de entre 9 meses hasta 3 años siendo más intenso cuando su duración es menor.

El inicio de éste fenómeno se configura cuando los vientos alisios que confluyen la zona de convergencia intertropical se fortalecen y tienen un desplazamiento más temprano hacia el norte de su posición habitual. Durante el transcurso de dicho fenómeno se produce un debilitamiento de la corriente contra ecuatorial, lo que ocasiona que la influencia de las aguas cálidas provenientes de Asia no lleguen a las aguas del Pacífico de América produciendo que, la corriente ecuatorial del sur se fortalezca, arrastrando aguas frías que provocan la disminución de temperatura a su paso.

En México los efectos climatológicos que presenta este fenómeno se asocian a una menor cantidad de lluvias en las Bajas California y Yucatán, mientras que en Veracruz, Oaxaca y Chiapas las precipitaciones van en aumento. Además, provoca que los inviernos





sean más fríos en el occidente y sur del país, pudiendo ser más cálidos en el noroeste.

El Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) ha denominado a los “frentes fríos” como un choque de dos masas de aire, una fría y otra caliente, que son impulsados a una velocidad de aproximadamente entre 40 y 60 kilómetros por hora, con una duración de entre 3 y 7 días y que a su paso enfrían el ambiente provocando el descenso de la temperatura, heladas, vientos intensos, oleaje alto, lloviznas y nubosidad y que llegan a nuestro país originados en el norte de Canadá y Estados Unidos.

De acuerdo con información emitida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Sistema Meteorológico Nacional (SMN) el 23 de septiembre del 2021, los frentes fríos para el periodo 2021-2022 en la República Mexicana serán 56, superando al promedio, pues según registros climatológicos desde 1991 hasta 2020 el máximo de frentes fríos registrados fue de 50 por temporada invernal.

Los primeros frentes fríos en México, se registraron el 15 de septiembre y se pronostica que finalizaran el 15 de mayo 2022. La temporada invernal más drástica será entre los meses noviembre y marzo como se muestra en la siguiente tabla.

MES	PRONOSTICO
Septiembre	2



Octubre	7
Noviembre	6
Diciembre	7
Enero	9
Febrero	7
Marzo	8
Abril	7
Mayo	3
TOTAL	56

Un ejemplo de esto es la Magdalena Contreras que se caracteriza por ser la Alcaldía que alberga al único río vivo de la Ciudad de México, reconocido desde el 27 de junio de 1932 como “Zona forestal del Rio” que recorre el sur-poniente, dando vida a los 4 pueblos originarios de la Alcaldía: Santa María Magdalena Atlitlic, San Nicolás Totolapan, San Jerónimo Aculco y San Bernabé Ocotepc, el cual, fue reconocido como “Zona Forestal” el 27 de junio de 1932. Cuanta también con los afluentes ríos de Eslava, de La barranca, El Potrero, Las Regaderas, Puente volador, Chichicarpa y barrancas como las de Anzaldo, La Coyotera, y Texcatlalco.

Desde tiempos coloniales, la Alcaldía ha tenido un papel preponderante en la vida de la Ciudad, ya que en dicha demarcación se situó una de las dos fábricas textiles del país, había también una fábrica de papel que posterior fue fábrica textil y también se situaba en ella la estación

#Cercanía
ENERCONGRESO





“Contreras” del Ferrocarril México-Balsas, brindando sus servicios y propiciando movimiento económico.

Las condiciones climáticas de esta demarcación, se han caracterizado siempre por ser de las más húmedas en la región casi todo el año, lo cual, para la fábrica textil era adecuado pues evitaba que el hilo se rompiera.

Actualmente, según datos de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Magdalena Contreras es una de las 5 alcaldías más frías en la Ciudad de México debido a que está ubicada en el sur-poniente de la Cuenca de México, en el margen inferior de la Sierra de las Cruces, la cual está formada por un conjunto de estructuras volcánicas. Cuenta también con elevaciones caracterizadas por su gran altitud, como: Cerro Panza a 3,600 metros sobre el nivel de mar (msnm); Nezehuiloya a 3,760 msnm; Pico Acoconetla a 3,400 msnm; Cerro Palmitas a 3,700 msnm; Cerro Palmas 3,789 msnm; Piedras Encimadas 3,200 msnm; El Aguajito a 2,350 msnm; Tarumba a 3,470 msnm; Cerro del Judío a 2,770 msnm; Cerro Sasacapa a 3,250 msnm y Cerro San Miguel a 3,630 msnm.

Colonias como San Bernabé, El Ocotal, El Ermitaño, Cerro del Judío, El Tanque, La Malinche, Las Cruces, La Carbonera, entre otras, han sido denominadas en la demarcación como “Zonas altas” en las cuales las bajas temperaturas tienen auge en el periodo invernal afectando a más de 63 mil habitantes.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA



Como ha quedado expuesto, este año la temporada invernal será más cruda que en años anteriores, por lo que miles de capitalinos se encontrarán en riesgo, por lo que es de suma importancia que los gobiernos de las alcaldías impulsen programas de atención a esta problemática y garanticen el bienestar de la población.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º establece que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en dicha constitución, y en los tratados internacionales de los que Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajos las condiciones que esta constitución establece.

SEGUNDO.- Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

TERCERO.- Que en la Constitución Política de la Ciudad de México contempla en su artículo 9º inciso "A" el derecho a la vida digna, estableciendo que las autoridades adoptarán las medidas necesarias





para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales; que las autoridades garantizaran progresivamente la vigencia de los derechos hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y

servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

CUARTO.- Que en la Constitución Política de la Ciudad de México artículo 11 inciso "K", contempla que las autoridades adoptaran las medidas necesarias para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad e integridad.

QUINTO.- Que en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México en su artículo 35 fracción I, y II se establece que las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las alcaldías serán ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico.





Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como de Urgente y Obvia Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS CON POBLACION VULNERABLE ANTE LOS FRIOS DE LA TEMPORADA INVERNAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES IMPLEMENTEN POLITICAS PUBLICAS Y PROGRAMAS SOCIALES TENDIENTES A PROTEGER A LA POBLACION VULNERABLE DE CIUDAD ANTE LA TEMPORADA INVERNAL 2021 - 2022.

ATENTAMENTE

FERNANDO MERCADO GUADA

Diputado J. Fernando Mercado Guaida

Congreso De La Ciudad De México

II Legislatura

Fernando E

Chris Moctezuma

Ciudad de México a 22 de noviembre de 2021 **#Cercanía**

EnElCongreso

